

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

6203

RESOLUCIÓN 897/2018, de 16 de noviembre, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D.^a Anunciación Arana Osinaga Jefe de Servicio Sanitario de Farmacia en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 523/2018, de 15 de mayo, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe de Servicio Sanitario de Farmacia en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.^a Anunciación Arana Osinaga, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Servicio Sanitario en la Red de Salud Mental de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre.

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.^a Anunciación Arana Osinaga Jefe de Servicio Sanitario de Farmacia en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 16 de noviembre de 2018.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Así mismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Dirección de Personal de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

Bilbao, a 16 de noviembre de 2018.

El Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

PD (Resolución 183/2012, de 5 de marzo).

El Director Médico,
JOSÉ IGNACIO LANDALUCE LAUZURICA.